



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de septiembre, Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas y en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. Con la conmemoración de este día se denuncia que este fenómeno creciente constituye una grave violación de los derechos humanos, en el que las mujeres, niñas y niños son utilizados como mercancías.

La prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con factores como la feminización de la pobreza, la persistencia de la violencia y la discriminación hacia la mujer, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación o la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población.

1

La explotación sexual es un fenómeno específico de género: la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y niñas, mientras que los consumidores, traficantes y proxenetas, son habitualmente hombres (un 99,7% de los demandantes son varones).

Además, en los últimos años han surgido nuevas formas de prostitución y explotación sexual. Cuando hablamos de Prostitución 2.0. nos referimos a la actividad que se realiza en sitios web para llevar a cambio el intercambio de información y contenidos sexuales, mayoritariamente entre creadoras y consumidores de contenido. La Prostitución 2.0. está íntimamente relacionada con el porno que sirve como una importante fuente de aprendizaje sexual de niños, niñas y adolescentes. Un aprendizaje preocupante ya que supone la reproducción de estereotipos de género que denigran a la mujer y la violentan. También se ha popularizado el concepto sugardating, que es el acto de invitar a chicas jóvenes -en situación precaria- a ganar dinero a través de la compañía o los servicios sexuales.

Nuestro país y región no son ajenos a esta lacra. En España la prostitución mueve más de 4.200 millones anuales, estando el consumo varios puntos por encima de la media europea. Y Madrid es la tercera comunidad con más mujeres prostituidas y



la cuarta con más personas en situación de riesgo vinculadas a la prostitución. Madrid representa el 17,93% del total nacional, con 20.549 mujeres identificadas según los datos extraídos de la Macroencuesta sobre prostitución 2024 elaborada por el Ministerio de Igualdad.

Es necesario pues que todas las administraciones, en la medida de sus competencias, asuman su responsabilidad y se encaminen a la abolición. También los ayuntamientos a través de la aprobación de una ordenanza que desarrolle una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, genere conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales y la imagen vejatoria de las mujeres y persiga el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a esta actividad ilícita.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. La trata existe porque hay una demanda de prostitución que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas. Siguiendo las resoluciones, tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones deben incluir dentro de sus políticas públicas la lucha contra esta lacra, sin eludir la conexión entre prostitución y trata.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son formas de violencia machista. Una sociedad que se quiera democrática no puede tolerar la cosificación de las mujeres, niños y niñas. Por ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes:

2

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobación de una ordenanza abolicionista contra la prostitución y la trata de personas que contemple tres ejes principales:

- A. Medidas de apoyo a las mujeres, niñas y niños en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual que les ofrezcan la posibilidad de un futuro digno.
 - Dando asistencia y recuperación integral.
 - Priorizando las medidas sociales por encima de las policiales.
 - Asegurando su acceso al empadronamiento.

- Ofreciendo alternativas para que puedan escapar de la prostitución.
 - Nunca sancionándolas.
- B. Lucha contra proxenetas, beneficiarios y clientes con sanciones y medidas preventivas. Porque sin demanda no hay prostitución.
- Persiguiendo la prostitución en calle. Y también en locales comerciales (la mayor parte de prostíbulos operan bajo licencias de hostelería) y espacios privados, en la medida de las competencias municipales. Las mujeres prostituidas y explotadas sexualmente nunca serán objeto de sanción.
 - Persiguiendo la publicidad sobre prostitución para que se cumpla la normativa vigente.
 - Estableciendo multas concretas, también para los puteros, en función de la gravedad o reincidencia de la conducta sancionable, cuya notificación llegue a sus domicilios.
- C. Prevención y sensibilización, que son las bases para la desaparición de la prostitución y de la trata con fines de explotación sexual:
- Estableciendo un plan específico de concienciación, con medidas dirigidas a todos los implicados.
 - Haciendo especial esfuerzo en los más jóvenes utilizando sus canales de comunicación.
 - Haciendo un llamamiento a los hombres para que se impliquen en la lucha contra esta forma de violencia machista.
 - Buscando la complicidad de los medios de comunicación para alcanzar a amplias capas de la población.

3

SEGUNDO. - Que se provean adecuados recursos para poder aplicar la mencionada ordenanza de manera efectiva, revirtiendo lo recaudado con las sanciones anteriormente descritas en las medidas de apoyo a las personas, en su inmensa mayoría mujeres, en situación de prostitución.

TERCERO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que impulse, dentro de su ámbito competencial, todas las medidas necesarias. Entre ellas:

A. Medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución y trata que les ofrezcan la posibilidad de un futuro digno, dando asistencia y recuperación integral:

- Creación de una renta social, en su defecto, ampliación de los criterios de la renta mínima de inserción con el fin de incluir a las mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual.
- Revisión del sistema de acceso a los centros de la red integral para facilitarlo.
- Incrementar, en función de las necesidades, el número de plazas residenciales en la red de atención para la violencia de género de la Comunidad de Madrid destinadas a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual que serán gestionadas por entidades especializadas.
- Reforzar la atención gratuita jurídica, psicosocial y sanitaria también para aquellas víctimas que no sean usuarias de centro residencial. Así como mejorar la información sobre estos recursos. La gratuitud no estará ligada a la interposición de denuncia.
- Fomentar la inserción sociolaboral, a través de programas de formación y acuerdos con empresas/entidades.
- Facilitar recursos habitacionales disponiendo, entre otras medidas, ayudas directas al alquiler.
- Proporcionar la asistencia y acompañamiento necesarios para la gestión del procedimiento en caso de encontrarse en situación irregular.
- Prevención, detección y atención a través de profesionales especializados en los centros que integran la red de protección a la infancia.
- Aplicar plenamente la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

B. En el ámbito educativo, impulsar educación afectivo sexual en los centros escolares que promueva unas relaciones igualitarias y desaliente del acceso a la pornografía. También que prevenga sobre el papel creciente que

desempeñan internet y las redes sociales en la prostitución y trata, así como sobre sus nuevas formas.

- C. Mejora de la coordinación y participación con otros actores implicados, incluyendo a los ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios, con la que se alcanzarán acuerdos específicos. Así como con las entidades expertas, Delegación de Gobierno y Fiscalía.
- D. Lucha contra proxenetas, beneficiarios y clientes. Impulso de medidas, dentro del ámbito de atribuciones autonómico, dirigidas a disuadir a los consumidores de prostitución, así como a perseguir el establecimiento de prostíbulos en locales comerciales y pisos. Se garantizará que, en ningún caso, se sanciona a las mujeres que están en situación de prostitución o de trata.
- E. Realización de un estudio sobre la prostitución y trata con fines de explotación sexual en la Comunidad de Madrid.
- F. Aprobación de una nueva Estrategia Madrileña Contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual dotada de presupuesto suficiente que tenga en consideración, tanto en su diseño como aplicación, a los ayuntamientos.

5

CUARTO. - Instar al Gobierno de España a aprobar una Ley integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo plenario a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y a todas las Consejerías implicadas, así como al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

En Móstoles, a ~~15 de octubre de 2025~~



Noelia Posse Gómez

Portavoz GM Socialista Móstoles

